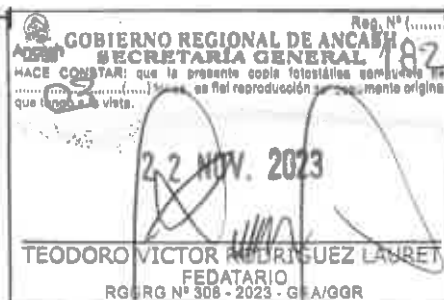


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N°644-2023-GRA/GGR

Huaraz, 20 de noviembre de 2023

#### VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 578-2023-GRA/GGR de fecha 16 de octubre de 2023, el Informe N° 3869-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha de noviembre de 2023 y el Informe N° 333-2023-GRA/GRAD; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 27868 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, el literal c) del artículo 41° de la Ley N° 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo; siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales";



Que, mediante Informe N° 3734-2023-GRA/GRAD-SGASG de fecha 09 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, solicita la Validación de estudio de mercado referente al requerimiento de adquisición de víveres secos en beneficio de los menores albergados de la Aldea Infantil "Señor de la Soledad" – Huaraz;

Que, mediante Informe N° 075-2023-CAR-REGION ANCASH/AISS-Hz, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Coordinadora de la Aldea Infantil "Señor de la Soledad" Huaraz, valida el estudio de mercado realizado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, por encontrarse conforme a las especificaciones técnicas descriptas;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional de fecha 16 de octubre de 2023, se Aprueba la Décimo Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones, donde se incluye la adquisición de víveres secos para la Aldea Infantil "Señor de la Soledad" – Huaraz – Departamento de Ancash, conforme lo solicitado a través del Memorándum N° 947-2023-GRA-GRDS de fecha 11 de setiembre de 2023 y el Informe N° 3336-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha 16 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe N° 3869-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha 16 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita la exclusión del procedimiento de selección del Plan Anual de Contrataciones – año 2023, referente a la Adquisición de víveres secos para la Aldea Infantil "Señor de la Soledad" – Huaraz, por motivo de que con fecha 08 de noviembre de 2023, se hizo un nuevo estudio de mercado, la cual se obtuvo nuevos precios, siendo éste una diferencia entre el valor referencial obtenido con anterioridad; asimismo, el precio actual de los productos no superan las 8 UIT's, por lo que se solicita la exclusión del proceso de selección de Subasta Inversa Electrónica, la cual se encuentra en el número 150 del Plan Anual de Contrataciones 2023;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo del Reglamento, dispone que la entidad debe publicar las modificaciones de su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las modificaciones e incluir el correspondiente documento modificadorio;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE7CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva; señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, debido al Informe N° 3869-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios



Generales, resulta necesario aprobar la Vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones a fin de excluir un (1) procedimiento de contratación – Subasta Inversa, referente a la Adquisición de víveres secos para la Aldea Infantil “Señor de la Soledad” – Huaraz;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Vigésima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la sede central del Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de excluir la siguiente contratación:

ITEM	PROCESO DE SELECCION	ADQUISICION DE BIENES	MONTO
01	Subasta Inversa	Adquisición de víveres secos para la Aldea Infantil "Señor de la Soledad" – Huaraz	S/ 45,500.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, la publicación de la Resolución que aprueba la Vigésima modificación del PAC y anexos en el SEACE dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la respectiva aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES  
Gerente General Regional

